

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Procedimiento Abreviado. Apartado II)

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO RURAL
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANECA, siguiendo el procedimiento abreviado establecido por el Consejo de Universidades en Resolución de 28 de octubre de 2008, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos de Máster (Procedimiento abreviado)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento, formada por expertos del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la propuesta presentada por la Universidad de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA, a través de la Comisión de Emisión de Informes y a partir de dicha valoración, ha elaborado una Propuesta de informe que emite una valoración en términos favorables.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda redactar la competencia específica CED2: *Alcanzar el grado de conocimiento necesario para interrelacionar los factores demográficos y sociales en el medio rural* en términos de competencias y no como un objetivo.
2. Se recomienda aportar el perfil personal recomendado ya que sólo se señalan las titulaciones de origen.
3. Se recomienda especificar los criterios de admisión, indicando qué aspectos del currículum académico se valorarán, así como la ponderación de los mismos para el caso de que la demanda supere a la oferta, garantizando su publicación previa al inicio del período de solicitud de admisión.
4. Se recomienda especificar la relación de convenios de colaboración para prácticas externas propios del máster propuesto ya que se señalan todos los de la universidad.

5. Se recomienda definir más claramente el procedimiento para el análisis de la satisfacción con la formación y el modo en que revertirá la información en la mejora del plan de estudios.

Madrid, a 22 de junio de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau